Agencia de Renovación
del Territorio

PORTAFOLIO DE SERVICIOS



Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

¿QUIÉNES SOMOS?





La Agencia de Renovación del Territorio - ART, fue creada mediante el Decreto Ley 2366 de 2015. Es una entidad estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, la cual entró en operación el 1 de enero de 2017, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 5 del Decreto 1784 de 2019). La Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo, dispuso que la Agencia de Renovación del Territorio cambiara su adscripción del Sector Agricultura y Desarrollo Rural al sector Presidencia de la República.

Fue creada para coordinar la intervención de entidades nacionales y territoriales en zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país. Entre sus funciones se encuentran: liderar el proceso de coordinación inter e intra sectorial para desarrollar la estrategia de intervención, implementar espacios de participación para la formulación de planes y proyectos de intervención, formular e implementar un plan general de renovación territorial, entre otros.



MISIÓN

Articular y coordinar la intervención integral de los sectores público, privado, comunitario, académico y la cooperación internacional para la transformación de los territorios PDET, PNIS y otros mayormente afectados por la violencia y la presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana, fortaleciendo la participación incidente de las comunidades y los enfoques diferenciales étnicos, poblacionales y de género para el cierre de brechas y el buen vivir de sus habitantes.



VISIÓN

En 2032 los territorios PDET, PNIS y otros mayormente afectados por la violencia y la presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana, habrán reducido las brechas socioeconómicas y transformado en territorios para la vida y la Paz.



SERVICIOS

1) GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PDET

A través de este proceso se identifica, gestiona, articula y coordina con las entidades públicas del nivel nacional y territorial, la cooperación internacional y el sector privado; las políticas, los planes, programas, proyectos y acciones que adelantan estos actores y que contribuyen a la implementación de los PDET; promoviendo que las acciones acompañadas de la mayor inversión posible, lleguen a las zonas rurales de los 170 municipios PDET para el desarrollo de proyectos que contribuyan al cierre de brecha entre el campo y la ciudad.

En este marco, la ART brinda acompañamiento técnico en los procesos de formulación e implementación de políticas públicas sectoriales y territoriales, así como en los procesos de planeación y ejecución presupuestal, para que se prioricen y/o focalicen las zonas rurales de los municipios PDET en las programaciones de corto, mediano y largo plazo. Asimismo, se brinda apoyo técnico en la coordinación institucional y la definición de rutas sectoriales, orientadas a la implementación de las Iniciativas PDET, para lograr mayor organización, eficiencia y efectividad en la intervención territorial que promueve la reforma rural integral.

Asesorías sobre la financiación de los proyectos del PDET

Se orienta a las diferentes entidades nacionales y territoriales sobre los mecanismos de financiamiento para los proyectos asociados con las iniciativas de los PDET. Igualmente se asesora sobre la inclusión de los proyectos en el Banco de Proyecto de Inversión de la ART.

Confinanciación de proyectos

Esta estrategia tiene como propósito financiar de manera conjunta los proyectos que nacen de las iniciativas que plasmaron las comunidades en los PDET. La cofinanciación se realiza entre la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y otra entidad cofinanciadora, con el propósito de orientar los recursos de la nación en los proyectos que han priorizado los territorios PDET.

Trazador presupuestal

Artículo 220 de la Ley 1955 de 2019: Para garantizar las asignaciones del PGN, el Gobierno Nacional estableció el trazador presupuestal Construcción de Paz a través del cual las entidades del orden nacional identifican las partidas presupuestales de funcionamiento e inversión destinadas a la atención de la paz, con énfasis en los 170 municipios PDET, y con el cual para cada vigencia se elabora un Anexo de Gasto dentro de la Ley de Presupuesto que se presenta al Congreso para su aprobación.

La gestión e identificación de esta fuente, a través del trazador Construcción de Paz PDET, se concentra particularmente en el presupuesto de inversión, en el cual están las asignaciones de las entidades del orden nacional (ministerio y agencias) para atender o financiar los programas, subprogramas y proyectos de gobierno, así como también las políticas de Estado, entre las cuales se incluyen los compromisos en los 8 pilares.

Trazador Construcción Paz

Ocad PAZ

El Ocad Paz Viabiliza, prioriza y aprueba, proyectos que son presentados únicamente para los 170 municipios PDET, los cuales deben tener concordancia con lo definido en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR.

Los proyectos que se financien con cargo a los recursos del Ocad PAZ, deben orientarse al desarrollo de las inversiones previstas en la Hoja de Ruta en los municipios PDET, promoviendo la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y complementando la oferta interinstitucional del Gobierno nacional.

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (Ocad Paz), es el responsable de definir los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes

de financiación los recursos de la asignación para la paz. Este Ocad garantizará los recursos respetando el proceso de construcción de los PDET, teniendo en cuenta proyectos de inversión que corresponden a las iniciativas allí previstas, y que mejoren los índices de cobertura en:

PILAR 1: Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo



PILAR 2: Infraestructura y adecuación de tierras



PILAR 3: Salud



PILAR 4: Educación primera infancia rural



PILAR 5: Vivienda rural, agua potable y saneamiento



PILAR 6: Reactivación económica y producción agropecuaria



PILAR 7: Derecho a la alimentación



PILAR 8: Reconciliación, convivencia y paz



Obras por Impuestos PDET

Es un mecanismo de financiación mediante el cual los contribuyentes de Impuesto sobre la Renta pueden ejecutar directamente proyectos de inversión con parte de este impuesto o con recursos propios, como también incurrir en gastos para estudios de pre-inversión hasta lograr la viabilidad del proyecto para ejecutarlo. A través de alguna de las dos (2) alternativas: Opción Fiducia y Opción Convenio, con el fin de mejorar la calidad de vida de las comunidades de los municipios priorizados (PDET- ZOMAC).

Cooperación internacional

La cooperación internacional es una herramienta para complementar la financiación de programas y proyectos de desarrollo, la cual se puede implementar a través de las siguientes modalidades:

- Asistencia Oficial al Desarrollo bilateral (AOD)
- Asistencia Oficial al Desarrollo (AOD) Multilateral
- Cooperación Sur-Sur (CSS):
- Banca Multilateral o Bancos de Desarrollo





2) RUTA OPERATIVA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

En este contexto, la estructuración o actualización de proyectos que realiza la ART se desarrolla conforme al ciclo de vida de los proyectos, específicamente durante la etapa de preinversión, cuyo propósito es lograr la maduración del proyecto mediante un proceso secuencial de análisis, refinamiento y validación de la información.

Esta labor que adelanta la Agencia permite principalmente a los Entes Territoriales y comunidades, contar con proyectos estructurados alineados con las iniciativas para que sean presentadas a diferentes fuentes de financiación como el Sistema General de Regalías - SGR regionales, OCAD Paz, Obras por Impuestos PDET o las convocatorias sectoriales y entidades del orden nacional o territorial. El proceso general de estructuración es el siguiente:

1

VISITA TÉCNICA:

Identificar, analizar y seleccionar los proyectos susceptibles de estructuración o actualización, de acuerdo con los lineamientos institucionales y las necesidades territoriales.

2

VALIDACIÓN DE CONDICIONES ACTUALES

- Validación de información secundaria: Posterior a la priorización por parte de las comunidades, se realiza, en articulación con las coordinaciones regionales y las entidades territoriales, la validación de información sobre la iniciativa que permita, de manera preliminar, verificar las condiciones y delimitar el alcance.
- Visita técnica de verificación: Levantamiento y validación de las condiciones en campo, para continuar con la delimitación del alcance

3

DEFINICIÓN DE LA RUTA DE ESTRUCTURACIÓN

- Determinar la Subdirección Técnica responsable.
- Realizar la revisión preliminar del estado del proyecto.
- Definir si el proyecto requiere estructuración, actualización o complementación de información.
- Establecer la modalidad de desarrollo (in house o mediante terceros).

4

CLASIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD

Clasificar el proyecto según su nivel de complejidad (alta, media o baja) para definir el esquema de gestión, el nivel de acompañamiento y el mecanismo de estructuración.

5

ESTRUCTURACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO

Desarrollar el proceso de maduración del proyecto durante la etapa de preinversión, conforme a la metodología aplicable y a la fuente de financiación prevista, avanzando según corresponda por las fases de perfil, prefactibilidad y factibilidad o actualizando los estudios existentes.

6

CONSOLIDACIÓN Y CIERRE TÉCNICO

Validar la alternativa seleccionada, consolidar los documentos técnicos y definir la fuente de financiación o la ruta para su gestión.

7

REGISTRO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO

Registrar o actualizar la información del proyecto en el Sistema de Gestión de Oferta (SGO), garantizando la trazabilidad, el seguimiento y la disponibilidad de la información institucional.

2.1 MADURACION DE PROYECTOS

El ciclo de vida se compone de cuatro etapas fundamentales: preinversiónn, Inversión, Operación y Evaluación, que de manera metódica y secuencial garantizan la atención de una necesidad, problema u oportunidad que deba ser gestionado como proyecto y que se encuentre dentro de las facultades y competencias del ART. Igualmente, estas etapas se desarrollan por medio de cinco fases, como son: Idea y perfil, prefactibilidad, factibilidad, ejecución, y operación. Estas fases se desarrollan bajo la filosofía de planeación gradual y puntos de revisión, los cuales permiten validar si el proyecto cumple con la suficiente madurez para avanzar o no a la siguiente etapa, fase dentro de su ciclo de vida y dentro de los cuales, además, se desarrollan actividades de las diferentes especialidades o componentes. En esta etapa se desarrollan los procesos de formulación y estructuración de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.4.1.1.3.2. Fases de los proyectos de inversión.

Por su parte, la etapa de inversión corresponde al proceso de ejecución del proyecto, mediante el cual se desarrollan las actividades necesarias para entregar los bienes y servicios definidos en el alcance del proyecto. Esta etapa inicia cuando el proyecto cuenta con recursos disponibles y se extiende hasta el cierre de su ejecución financiera

2.2 PROYECTOS PDET – ART

2.2.1 PROYECTOS INTEGRADORES

Un proyecto integrador se concibe como aquel proyecto capaz de jalonar una intervención integral para la transformación de un determinado territorio, generando dinámicas socioeconómicas que mejoren las condiciones de vida, fomenten la reconciliación y la convivencia, y promuevan la convergencia de acciones intersectoriales, especialmente de las entidades que lideran los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral- RRI. En este sentido, un proyecto integrador debe movilizar iniciativas de diferentes pilares de los PATR mediante, acciones intersectoriales, así mismo, deberá contribuir al cierre de las principales brechas sectoriales identificadas a partir de la metodología del DNP.

2.2.2 PROYECTOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

Los proyectos de baja y mediana complejidad corresponden a intervenciones de pequeña y mediana escala, definidas a partir del valor de los recursos requeridos, su alcance y la duración de las actividades, en concordancia con los ocho pilares del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y según las priorizaciones realizadas con las comunidades. Estas intervenciones se desarrollan de manera coherente con la Línea Estratégica del Plan de Estratégico de la ART sobre Participación Incidente y Fortalecimiento de Capacidades Comunitarias, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de capacidades técnicas para el ciclo de proyectos y la incidencia para el ejercicio del control social. Asimismo, su identificación y priorización responden a los criterios técnicos establecidos para la formulación y selección de proyectos,

entre los cuales se destacan:

Activar iniciativas priorizadas por las comunidades en los espacios, instancias o dinámicas de participación presentes en los territorios PDET, tales como:



- Grupos Motor
- Mesas Comunitarias
- Mesas Étnicas
- MEC
- Organizaciones campesinas, étnico-territoriales, de mujeres, jóvenes, víctimas y firmantes, entre otros actores territoriales

Alinear proyectos acordados en el marco de alianzas interinstitucionales, especialmente con entidades nacionales responsables del cumplimiento de:



- Indicadores del Plan Marco de Implementación (PMI)
- Planes Nacionales Sectoriales (PNS)
- Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del PND vigente

2.3 ESTRATEGIAS DE EJECUCION DE PROYECTOS

En articulación con el sector público, el sector privado y la cooperación internacional se ejecutan proyectos en los 8 pilares del PDET, de acuerdo al procedimiento de ejecución de proyectos vigente (publicado en SIGART):

- Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo
- Infraestructura y adecuación de tierras
- Salud Rural
- Educación Rural
- Vivienda, agua potable y saneamiento
- Reactivación económica y producción agropecuaria
- Derecho a la alimentación
- Reconciliación convivencia y paz

1

IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Identificar los proyectos a ejecutar y aplicar los criterios de priorización definidos por la DEEP.

2

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE LA RUTA DE EJECUCIÓN

Verificar las condiciones técnicas, financieras y de ejecución del proyecto y definir la ruta de financiación correspondiente.

3

VALIDACIÓN DE CONDICIONES ACTUALES:

Validación de información secundaria: Posterior a la priorización por parte de las comunidades, se realiza, en articulación con las coordinaciones regionales y las entidades territoriales, la validación de información sobre la iniciativa que permita, de manera preliminar, verificar las condiciones y delimitar el alcance.

Visita técnica de verificación: Levantamiento y validación de las condiciones en campo, para continuar con la delimitación del alcance.

4

GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Gestionar las fuentes de financiación, suscribir acuerdos de cofinanciación cuando corresponda y articular las acciones con las entidades y actores involucrados para garantizar la implementación del proyecto.

5

PREPARACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

Elaborar la documentación precontractual requerida, adelantar los procesos de contratación y registrar el proyecto en el Banco de Proyectos.

6

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Ejecutar el proyecto conforme a las condiciones contractuales, realizando la supervisión, interventoría (cuando aplique), acompañamiento técnico y seguimiento permanente a los avances, riesgos y cumplimiento de los compromisos.

7

CIERRE Y SEGUIMIENTO POSTERIOR

Realizar el cierre técnico, financiero y contractual, actualizar el estado del proyecto en el Banco de Proyectos y efectuar el seguimiento a los proyectos finalizados para verificar su sostenibilidad y resultados.





3) FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES, ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS A NIVEL TERRITORIAL

Fortalecimiento organizacional

En relación con el fortalecimiento de procesos organizativos, se implementa la estrategia 'Yo me subo a mi PDET' que tiene como propósito el fortalecimiento de organizaciones a través de la implementación de iniciativas de ejecución comunitaria por parte de las comunidades: organizaciones de mujeres, jóvenes, Juntas de Acción Comunal (JAC), cabildos y consejos comunitarios. Esta estrategia se desarrolla en alianza con el proyecto de fortalecimiento de capacidades con el Fondo Multidonante de Naciones Unidas (MPTF) y, en convenio con el PNUD, las organizaciones comunitarias implementan proyectos ejecutando obras de pequeña escala. En la misma vía, las organizaciones desarrollan planes de fortalecimiento organizativo con la participación de personas de diferentes regiones.

Proceso mediante la cual se potencializan las capacidades de las instituciones, de las organizaciones comunitarias y la comunidad, en los temas que se identifiquen en la evaluación inicial de las capacidades de los sujetos territoriales.

Fortalecimiento institucional de Gobiernos Territoriales

Proceso de empalme y rendición de cuentas de gobiernos territoriales salientes: Acompañamiento al proceso para incluir información sobre el proceso participativo de construcción del PDET, sus resultados y avances en su implementación.

Diagnósticos Institucionales: Diagnósticos de capacidades institucionales y de los instrumentos de Ordenamiento Territorial -IOT de los 170 municipios PDET, definición de planes de acción para el fortalecimiento institucional de las administraciones municipales.

Acompañamiento al proceso de formulación de los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales: En los Planes de Desarrollo Municipales se incorporaron Hitos de fortalecimiento institucional: i) Actualización del instrumento de ordenamiento territorial ii) Fortalecimiento fiscal) Implementación de instancia de gerencia de proyectos PDET iv) Fortalecimiento o incorporación de un esquema asociativo supra municipal v) Fortalecimiento del banco de proyectos: vi) Priorización del PDET con los resultados de la Hoja de Ruta Única.

Instancias de Gerencia de Proyectos PDET -IGPPDET: En articulación con el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD, se llevó a cabo la implementación de 121 IGPPDET como parte de la estructura organizacional de las administraciones municipales. Estas instancias tienen entre sus funciones: i) Articular el PDET con los instrumentos de planeación territorial; ii) Coordinar con la ART y Gobierno Nacional la oferta y gestión de recursos PDET; y iii) Apoyar la gestión e implementación de los proyectos.

Acompañamiento al proceso de formulación de los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales: En los Planes de Desarrollo Municipales se incorporaron Hitos de fortalecimiento institucional: i) Actualización del instrumento de ordenamiento territorial ii) Fortalecimiento fiscal) Implementación de instancia de gerencia de proyectos PDET iv) Fortalecimiento o incorporación de un esquema asociativo supra municipal v) Fortalecimiento del banco de proyectos: vi) Priorización del PDET con los resultados de la Hoja de Ruta Única.

Asimismo, se avanza en el fortalecimiento organizativo en el marco del proyecto integrador del MPTF Chocó con el nombre “Bogando el PDETE por la reconciliación”. Se adelantan acciones de fortalecimiento a través del levantamiento del Índice de Capacidad Organizativa y la asistencia técnica a 22 organizaciones escogidas mediante convocatoria pública para ejecutar proyectos en torno a la promoción de la reconciliación y la estabilización de los territorios en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién.

Fortalecimiento de capacidades comunitarias para la implementación de los PDET.

De conformidad con el Decreto 893 de 2017, se busca garantizar la participación de los actores territoriales en la planeación, implementación, seguimiento, y

control social de los PDET, aportando a su sostenibilidad e irreversibilidad desde el trabajo conjunto de las comunidades y gobernantes de los territorios PDET. Para ello, se desarrollan proceso de fortalecimiento de capacidades dirigidos a las comunidades, organizaciones sociales, autoridades étnicas, participantes de las Mesas Comunitarias Municipales y del Mecanismo Especiales de Consulta – MEC –

De acuerdo con los resultados del diagnóstico participativo realizado, el proceso de fortalecimiento de capacidades comunitarias se desarrolla alrededor de los siguientes componentes:

Acceso a la información

Tiene como propósito fortalecer capacidades de las comunidades, organizaciones sociales, autoridades étnicas, participantes de las Mesas Comunitarias Municipales y del Mecanismo Especial de Consulta -MEC- de los territorios PDET, en el uso de herramientas para la exigibilidad del acceso a la información como un Derecho Humano, a acceder a información pública veraz, oportuna, pertinente; uso de las TIC's para la promoción de la participación ciudadana y el control social; promoción de canales y redes de comunicación en lenguaje claro y simple, entre otros aspectos relacionados.

Participación ciudadana, incidencia política y control social.

En este componente se pretende fortalecer las capacidades para que las comunidades, organizaciones sociales, autoridades étnicas participantes de las Mesas Comunitarias Municipales y del Mecanismo Especial de Consulta -MEC- de los territorios PDET, logren su efectiva participación e incidencia en el ciclo de gestión pública, en la formulación de los presupuestos participativos, las políticas públicas y proyectos de inversión propios de la implementación de los PDET. Así mismo, ejercer vigilancia y control social sobre la gestión desarrollada en cumplimiento de los PATR en los territorios PDET.

Ciclo de gestión de proyectos

En este componente se busca fortalecer capacidades en formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos, en metodologías y herramientas relevantes para la gestión de proyectos en el fortalecimiento territorial, fuentes de financiación y gestión de recursos, en el marco de la implementación de los PDET.

Reconciliación, convivencia democrática y construcción de paz.

El componente tiene como objetivo, fortalecer capacidades en convivencia democrática, construcción de paz, Pedagogía del Acuerdo de Paz, memoria transformativa y reconciliación, reconstrucción de confianzas, reconocimiento de otras y otros. También en, mecanismos constitucionales de protección de Derechos,

protección individual y colectiva, métodos e instancias de solución de conflictos comunitarios, entre otros temas relacionados.

Alianzas y trabajo en red

El componente tiene como propósito, fortalecer capacidades de relacionamiento con entidades públicas y privadas, desarrollar habilidades para el relacionamiento que promuevan la sostenibilidad de las alianzas estratégicas con diferentes actores, propiciar espacios de diálogo y coordinación interinstitucional, tipos de alianzas estratégicas, redes de apoyo y cooperación locales, regionales, nacionales e internacionales.

Promoción de derechos con enfoque diferencial

Este componente tiene como objetivo, el fortalecimiento de capacidades en Derecho antidiscriminatorio y rutas de protección para víctimas de Violencias basadas en Genero, violencia sexual y discriminación que participan en la implementación del PDET y el PATR. Fortalecimiento de la lengua y las tradiciones étnicas, liderazgo de pueblos étnicos, defensa de los derechos étnicos en alianzas, fortalecimiento de capacidades para la gestión intercultural, transversalización de enfoques diferenciales en el fortalecimiento territorial.

De acuerdo con el avance de los procesos de fortalecimiento de capacidades en las subregiones, con la oferta pública y privada disponible, con las demandas de las comunidades y la capacidad institucional, cada subregión prioriza aquellos componentes en los que ha identificado las mayores necesidades de fortalecimiento de capacidades y en los ha definido se deben concentrar los recursos disponibles y los procesos de gestión y articulación interinstitucional desde el nivel nacional y territorial.

Acciones para el fortalecimiento de capacidades

Para el fortalecimiento de capacidades en los componentes señalados, se desarrollan, entre otras:

- Espacios de diálogo y escucha activa intercultural donde las comunidades aprendan y enseñen métodos de escucha, mediación y facilitación intercultural alineados con el PDET y los PATR.
- Coordinación de procesos pedagógicos articulados con instituciones de educación superior, con entidades públicas del nivel nacional y territorial, cooperación internación, entre otros.
- Generación de espacios de diálogo de mujeres y población LGBTIQ+, comunidades étnicas, población campesina, victimas, en escenarios de deliberación pública nacional y territorial, que promuevan la implementación de

los PATR y el PDET.

- Espacios propios – Círculos de género - para potenciar las capacidades de las mujeres negras, indígenas, campesinas, Rrom, pesqueras y de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, para la transversalización del enfoque de género, antirracista e interseccional en el proceso de revisión y actualización de los PATR.
- Encuentros subregionales de género, mujeres rurales y diversidades, para promover el dialogo, escucha, construcción de saberes y reflexión alrededor de los avances, dificultades, retos y propuestas que permitan materializar el enfoque de género antirracista e interseccional para la transformación territorial y la construcción de la paz.
- Encuentros de las Mesas Comunitarias Municipales y desarrollo de las sesiones MEC, en las que se informa el avance en el desarrollo de los proyectos en el marco de la implementación de los PDET, se generan espacios de rendición de cuentas para el control social sobre la gestión realizada, se presenta la oferta de servicios disponible del nivel nacional y territorial, se establecen acuerdos de gestión y compromisos en torno a los PATR y los PDET.
- Desarrollo de acciones de acompañamiento a las MCM y MEC en los procesos de participación ante las entidades territoriales municipales en el marco del desarrollo y control social a la implementación de los PDET.



Encuentros Municipales de Juventudes en municipios PDET, para fortalecer a consejeros de Juventud y otros jóvenes del territorio, en procesos de participación incidente, gestión pública y políticas públicas que promuevan el cumplimiento de los PATR y el PDET.

Incorporación de los enfoques diferenciales

Las acciones de fortalecimiento de capacidades incorporan desde su definición, implementación y seguimiento los enfoques diferenciales, en especial el enfoque de género, étnico, reparador y el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional, en el marco de los PATR y el PDET.

Enfoque de género antirracista e interseccional

El enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz de 2016, es una perspectiva de análisis que reconoce la igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres, comprendiendo que las mujeres en sus diversidades y diferencias e independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, son sujetas de derechos y de especial protección constitucional.

El enfoque de género desde una perspectiva antirracista e interseccional, reconoce la existencia de desigualdades históricas, del racismo estructural, de las exclusiones y de distintas formas de marginación que se entrecruzan entre sí y mantienen en desventajas económicas, políticas, sociales y culturales a las mujeres negras, indígenas, campesinas, pesqueras y a la población LGBTIQ+ en Colombia, y particularmente en los territorios PDET.

En este sentido, el enfoque de género debe ser aplicado de manera transversal en la implementación de la totalidad del Acuerdo, entendiéndolo como una estrategia que permite incorporarlo en todos los procesos institucionales, en la formulación e implementación de políticas públicas y en los planes, programas y proyectos.

Enfoque étnico territorial

El enfoque diferencial étnico antirracista es un marco teórico y práctico que busca reconocer y valorar la diversidad cultural y étnica en contextos donde prevalece la discriminación racial. Según el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2018), este enfoque se fundamenta en la premisa de que las políticas públicas y las acciones sociales deben considerar las particularidades culturales y las experiencias históricas de los grupos étnicos, especialmente aquellos que han sido históricamente marginalizados. Este enfoque también se basa en el concepto de que el racismo no solo es una actitud individual, sino un fenómeno estructural que permea instituciones y sistemas.

El enfoque diferencial étnico antirracista se presenta como una herramienta

necesaria para abordar las desigualdades históricas y actuales en Colombia. Su aplicación en políticas públicas y en el contexto de los acuerdos de paz subraya la importancia de la inclusión y la justicia social. Es fundamental avanzar en su implementación para garantizar que las comunidades étnicas no solo sean reconocidas, sino que también tengan voz y poder en la toma de decisiones que afectan sus vidas.

Enfoque reparador

El Acuerdo Final de Paz establece el carácter reparador de los PDET, reconociendo los daños causados por el conflicto armado a las comunidades y en aras de contribuir a la transformación de sus condiciones de vida. Para ello, el Gobierno Nacional debe fortalecer los procesos de reparación colectiva territorial de conformidad con este Acuerdo y se dispone que todos los PDET incorporarán planes de reparación colectiva. Este objetivo involucra el cumplimiento de los puntos 1, 4 y 5 del mencionado Acuerdo, teniendo en cuenta que su fin último, es mitigar la desigualdad estructural entre el campo y las ciudades, aportar a la disminución de la pobreza extrema y apoyar la reparación de los daños colectivos y territoriales ocasionados por el conflicto armado.

Campesinado como sujeto de especial protección constitucional

Con el Acto Legislativo 01 de 2023, se reconoció al campesinado como “sujeto de derechos y de especial protección”, de la misma manera en la que se estableció en la Carta Constitucional, enunciando que “El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material”.

El Acuerdo Final de Paz, si bien fue suscrito con anterioridad a la reforma constitucional que reconoció al campesinado como sujeto de especial protección, se orienta a la garantía de los derechos fundamentales de las campesinas y los campesinos, al tiempo que los reconoce como sujetos habitantes de la ruralidad, organizados en asociaciones, comunidades y territorialidades.



4) PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO (PNIS)

Este Programa promueve la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de estos. La dirección de sustitución de cultivos ilícitos desarrolla tres estrategias para la puesta en marcha del PNIS:

Plan de atención inmediata a cultivadores y no cultivadores

Asistencia alimentaria inmediata (Pagos): Consiste en la entrega de una remuneración económica por concepto de adelantar actividades de apoyo a la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, adecuación y preparación de tierras para siembras legales y trabajos de interés comunitario. En total implica una inversión de doce millones de pesos por familia.

Auto sostenimiento y seguridad alimentaria (Proyectos de huertas caseras): Consiste en un proyecto orientado a generar condiciones de disponibilidad y acceso de alimentos para llevar una vida saludable y activa. En total implica una inversión de un millón ochocientos mil pesos por familia.

Proyecto productivo ciclo corto y ciclo largo (PPCC-PPCL): Consiste en la

implementación de proyectos productivos que fortalezcan la base económica local y regional en el corto, mediano y largo plazo. Al tiempo, los proyectos productivos tienen el propósito de ofrecer fuentes estables y sostenibles de ingresos a las familias vinculadas, a través de la implementación de alternativas agrícolas, pecuarias, forestales, de transformación y/o de servicios. En total implica una inversión de diecinueve millones de pesos por familia.

Asistencia Técnica Integral (ATI): Consiste en un servicio, adelantado por un equipo profesional y técnico, enfocado a acompañar a las familias vinculadas al PNIS, en la implementación y/o fortalecimiento de sus actividades productivas lícitas. En total implica una inversión de tres millones doscientos mil pesos por familia.

Plan de atención inmediata a población recolectora

Gestión de empleo temporal: Consiste en la integración de la población recolectora al desarrollo de actividades de sustitución de cultivos ilícitos, preparación de tierras para siembras legales y trabajos de interés comunitario, definidas y priorizadas por las asambleas comunitarias.

PAI a comunidades:

- **Programas para primera infancia.**
- **Programas para población escolar.**
- **Mecanismos para la generación de opciones laborales.**
- **Programas para adultos mayores.**
- **Programas para la superación de la pobreza y la generación de ingresos.**
- **Brigadas de atención básica en salud.**
- **Estímulos a la economía solidaria y cooperativa, asistencia técnica, subsidios, generación de ingresos, crédito y mercadeo.**



Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA)

En complemento con los PAI, y como resultado de procesos de construcción comunitaria que vinculan a la sociedad civil y a autoridades nacionales, departamentales y municipales; los PISDA incluyen (a) obras de infraestructura social de ejecución rápida; (b) componentes de sostenibilidad y recuperación ambiental; (c) planes de formalización de la propiedad; (d) planes para zonas apartadas y con baja concentración de población; y (e) un conjunto de cronogramas, metas e indicadores que permitan medir el impacto de los proyectos en el bienestar de las comunidades.

Programa RenHacemos: Creado mediante la Resolución 0076 de 2025, en desarrollo del artículo 9 de la Ley 2294 de 2023. Este programa representa una apuesta estructural por sustituir no solo los cultivos de uso ilícito, sino la totalidad de la economía ilícita en los territorios priorizados. Su diseño contempla componentes como la reconversión productiva, la industrialización colectiva, la formalización de tierras y la creación de cadenas de valor sostenibles. Además, prioriza enfoques diferenciales para mujeres, jóvenes y población étnica e incluye esquemas asociativos que articulan a núcleos familiares, actores locales, sector privado y cooperación internacional. Como lo establece su convocatoria en el Catatumbo, RenHacemos se implementa en fases articuladas con la estrategia humanitaria en el marco del estado de conmoción interior, y opera en tres modalidades adaptadas a la realidad territorial de los beneficiarios, incluyendo familias desplazadas, familias con líneas productivas lícitas y aquellas vinculadas al PNIS. https://renhacemos.direccionsustitucion.gov.co/

5) CENTRAL DE INFORMACIÓN PDET

La Agencia de Renovación del Territorio – ART, desarrolla una estrategia denominada Central de Información PDET, la cual busca generar información para la caracterización, implementación y seguimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET a través de la captura, procesamiento y análisis de datos en el territorio.

Con la implementación de esta estrategia obtendremos información de calidad desde el territorio, que permita dar cuenta de los avances en la implementación de los PDET. Así como, identificar cuellos de botella, restricciones, para fortalecer la articulación y la gestión de la ART con los demás actores públicos y privados de los territorios PDET. https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/





TRÁMITES

Obras por Impuestos PDET

Mecanismo a través del cual los contribuyentes pueden aportar al cierre de brechas socioeconómicas en los municipios más afectados por la pobreza y la violencia, a través de la ejecución de proyectos de impacto económico y social y que aporten al desarrollo de estos municipios.

Hay dos oportunidades para vincularse a Obras por Impuestos PDET:





En ambos mecanismos un contribuyente puede realizar solo un proyecto o varios contribuyentes se pueden unir y realizar el proyecto conjuntamente, para lo cual cada uno debe cumplir los requisitos definidos en la normatividad.

Independientemente donde se encuentren ubicadas u operando las empresas o las personas naturales que deseen apostarle a la construcción de paz a través de esta medida, podrán desarrollar proyectos teniendo en cuenta el paso a paso que se describe en la gráfica anterior.

https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/pagina/obras-por-impuestos
https://www.obrasximpuestos.com/municipios-pdet-zomac/

Certificado de Concordancia

La Agencia de Renovación del Territorio – ART, expidió la Resolución 000141 del 15 de febrero de 2024 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la solicitud y expedición de la certificación de concordancia de los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional — PATR y se deroga la Resolución No. 000111 de 2021". Asimismo, se precisa que el 24 de abril de 2024 se profirió la Resolución 000360 del mismo año, "Por medio de la cual se modifica el artículo 2 y 6 de la Resolución No. 141 del 15 de febrero de 2024", ajustando aspectos del procedimiento y los requisitos de certificación.

Posteriormente, mediante la Resolución 000004 del 5 de enero de 2025, la ART estableció que las certificaciones expedidas con fundamento en la Resolución No. 111 de 2021 perderían su validez para el bienio 2025–2026, precisando la necesidad de solicitar nuevamente el trámite conforme a la normatividad vigente.



El 31 de mayo de 2025, se expidió la Resolución 000572 de 2025, “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 000141 de 2024, modificada por la Resolución 000360 de 2024”, con el fin de ajustar aspectos procedimentales relacionados con la expedición del certificado de concordancia y los criterios de priorización, incluyendo reglas especiales para atender situaciones excepcionales en los territorios PDET, de conformidad con lo previsto en el Decreto 0062 de 2025 y demás disposiciones complementarias.

Finalmente, el 10 de junio de 2025, se suscribió la circular externa No. 000008, en la que se dictan unos lineamientos para la solicitud de certificación de concordancia conforme a la Resolución No. 141 de 2024, modificada por las Resoluciones No. 360 del 24 de abril de 2024 y 572 de 2025”.

https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/ocad-paz

¿Cómo contactarnos?

Conmutador: +57 601 422 10 30
Línea gratuita: 01-8000-18-4648
Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00

Link de recepcion de pqrsd:
(https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/ y radicacion al siguiente correo electronico
enlaceciudadano@renovacionterritorio.gov.co

Siglas y Abreviaturas

ART: Agencia de Renovación del Territorio

PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

PNIS: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

PGN: Presupuesto General de la Nación

OCAD: Órgano Colegiado de Administración y Decisión

ZOMAC: Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado en Colombia

SGR: Sistema General de Regalías

DPS: Departamento de Prosperidad Social

PME: Plan Maestro de Estructuración

PATR: Planes de Acción para la Transformación Regional

PMEISC: Plan Maestro de Infraestructura Social y Comunitaria

REDD: Reducción de las Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques

CMNUCC: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático

Agencia de Renovación
del Territorio